

obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Dª Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. Manuel Ruiz Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**3206.-** En el mes de noviembre de 2013, se ha firmado Convenio Específico para el año 2013 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 05 de diciembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013  
DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE  
EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION  
DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SO-  
BRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
MELILLA.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excma. Sra. Dª. María Antonia Garbín Espagares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME núm. 20 de miércoles 26 de agosto de 2011).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

**PRIMERO.**- Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2013 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de prevención en drogodependencia: "Alcohol y menores-Tribu Melilla": 34.000,00€.

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 42.000,00 €.

- Formación en prevención de drogodependencias dirigida a mediadores-educadores de las Ludotecas de la C.A. de Melilla: 4.500,00 €

**SEGUNDO.**- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 31 de mayo de 2013, con un total de 80.500,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

**TERCERO.**- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

**CUARTO.**- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

**QUINTO.**- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por